

Bellavista, 16 de mayo de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO Nº066-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído Nº 0536-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente Nº 2040965**, el 16 de mayo de 2023, del Dr. Julio Granda Lizano, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio Nº 0142-CERS-FIPA-2023 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22º y 23º del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución Nº 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8º del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución Nº 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.4, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales:

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, A LOS DOCENTES RESPONSABLES SUPERVISORES DE LA VERIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL INFORME, DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas aprobando el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución Nº 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ALIMENTOS PRÁCTICAS REALIZADAS CON APROBACION DEL REGLAMENTO

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
01	LUIGUI ALESSANDRO CORDOVA CULLI	INGENIERIA ALIMENTOS	1614115145	PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA	DELLA NONNA PASTAS Y PIZZAS S.R.LTDA
02	PATRICIA CAROLINA QUISPE BUITRON	INGENIERIA ALIMENTOS	1814120202,	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.
03	MILENE ADELIA VICERREL SONCCO	INGENIERIA ALIMENTOS	1714160242	ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ	MOLINOS ASOCIADOS S.A.C
04	DIANA CELESTE TRUJILLO AMADO	INGENIERIA ALIMENTOS	1724125131	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	AQUAWORKS PERU S.A.C.
05	LUCIA MARÍA SILVA AGAPE	INGENIERIA ALIMENTOS	1414110068	ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	GIARDINO ALIMENTOS S.R.L.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ALIMENTOS PRÁCTICAS REALIZADAS ANTES DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
06	LUIS JOSÉ VARGAS	INGENIERIA	1124120019	GLORIA ANA	QHALI KAY GROUP SAC
	CANDIA	ALIMENTOS		DELGADILLO GAMBOA	

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA PRÁCTICAS REALIZADAS CON APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
01	JOSÉ FERNANDO	INGENIERIA	1824222366	MARY DORYS BELLODAS	TECNOLOGÍA DE
	MEDRANO PALOMINO	PESQUERA		HURTADO	ALIMENTOS Y PESQUERIA SAC
02	WILLIAN TRUJILLO ROSALES	INGENIERIA	1724225246	WALTER ALVITES	FELMO S.R.L.TDA.
		PESQUERA		RUESTA	
03	MARCO ROBERTO SALLAGO LOPEZ	INGENIERIA	1714210042	SEGUNDO AGUSTIN	ISALEYA S.A.C.
		PESQUERA		GARCIA FLORES	
04	GILLIAN KATHERINE		1824222386	NESTOR GOMERO	ISALEYA S.A.C.
	DE LA CRUZ SALCEDO	PESQUERA		OSTOS	
05	JAIR AUGUSTO	INGENIERIA	1524220563	JUVENCIO	SUPERFISH SAC
	APONTE HUAMANI	PESQUERA		HERMENEGILDO BRIOS	
				AVENDAÑO	
06	CESAR YEISON	INGENIERIA	1724215057	GLORIA ALBINA	SAN FERNANDO S.A.
	MONZON LARREA	PESQUERA		GUTIERREZ ROMERO	
07	JHULISSA JHUDID SAUCEDO CIRIACO	INGENIERIA	1724215066	DOMINGO JAVIER NIETO	CIM CONSULTORES PARA LA
		PESQUERA		FREYRE	INDUSTRIA ALIMENTARIA
08	DIEGO ANDERSON	INGENIERIA	1624215288	BALDO ANDRES	M & F CERTIFICATION S.A.C
	RAMOS RUBIO	PESQUERA		OLIVARES CHOQUE	

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA PRÁCTICAS REALIZADAS ANTES DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

N°	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	DOCENTE DESIGNADO	EMPRESA
04	WILBER	INGENIERIA	942980-K	JUAN VALDIVIA ZUTA	REPRESENTACIONES E
	SARMIENTO MITA	PESQUERA			IMPORTACIONES M&B

TRANSCRIBIR, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese. Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA